ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

OTROSÍ NÚMERO 03

RELACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.03 DE 2025
FECHA DEL CONTRATO:	03 DE JUNIO 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ML ($276.569.388).
PARTES:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANT). PROEZA INGENIERIA S.A.S con NIT: 901437084-3, representada legalmente por CLAUDIA ELENA YEPES MESA, CON CC 21.549.136.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
OBJETO DEL CONTRATO:	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN ESCUELA RURAL VEREDA LA MATA MUNICIPIO DE GIRARDOTA — ANTIOQUIA".
ACTA DE INICIO:	03 DE JUNIO 2025
TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	03 DE AGOSTO DE 2025

OTRO SÍ NÚMERO 1

VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	N/A
PLAZO ADICIONADO:	UN (1) MES
PLAZO TOTAL:	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

OTRO SÍ NÚMERO 2

VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	N/A
PLAZO ADICIONADO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE OCTUBRE DE 2025

OTRO SÍ NÚMERO 3

VALOR ADICIONADO:	CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($50.964.196)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($327.533.584)
PLAZO ADICIONADO:	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL:	CINCO (5) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: **KEVIN RENE BERNAL MORALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 1.143.232.334 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, la cual tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 2024; realizada ante el Doctor, JUAN FRANCISCO ALVAREZ CARDONA, Juez Segundo Penal Municipal con funciones mixtas de Girardota - Antioquia, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1 y por la otra, **PROEZA INGENIERIA S.A.S, IDENTIFICADA CON EL NIT No. 900779343 – 1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CLAUDIA ELENA YEPES MESA, IDENTIFICADA CON CC No. 21.549.136**, y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han decidido realizar el otrosí número 03 al Contrato De Obra Pública 03 de 2025 previa la siguiente:

CONSIDERACIÓN

Se requiere adicionar **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($50.964.196,00)**, toda vez que la empresa PROEZA INGENIERIA S.A.S., en cumplimiento al contrato SAMC004 DE 2025, cuyo objeto es: "EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN ESCUELA RURAL VEREDA LA MATA MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA". El día 27 de septiembre de 2025 se recibe solicitud de adición por parte del contratista justifica *lo siguiente:*

"Respetuosamente solicitó a ustedes una adición presupuestal N°01 del contrato por valor de $ 50.964.196,00, a efectos de poder continuar con la ejecución de las actividades contractuales, argumentando las siguientes razones":

1. *Ajuste a los diseños de la cubierta y el análisis estructural de los soportes de la misma por parte de la entidad contratante donde se detalló mayor cantidad de la cubierta de techo en las nuevas condiciones de ejecución de la obra.*
2. *Ampliación de corredor zona norte.*
3. *Incrementos de postes para soporte de cubierta y construcción de dados*
4. *Aplicación de pintura en postes de cubierta y dados*
5. *Construcción de caseta para pipeta de gas*

6. *Instalación de muros en superboard para realces de muros existentes zona norte*
7. *Mayores cantidades en las instalaciones eléctricas y demás cantidades que generaron la ampliación de la estructura de cubierta.*

En este sentido se muestra como absolutamente necesario a efectos de lograr el probo y oportuno logro de los fines perseguidos con el presente contrato, y por ende su objeto y alcance que se realice dicha adición presupuestal N°01 en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la supervisión del municipio de Girardota hacia la firma contratista PROEZA INGENIERIA S.A.S.

Anexos adjuntos:

- Balance Presupuestal

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTUALIZADO			
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITA	VR. TOTAL
OE	CAPITULO 13: OBRAS EXTRAS	SUB TOTAL			$ 36.182.413
OE1	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE PARED, espesores entre 0.10 m y 0,30 m. Incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión	M2	8	$ 15.210,00	$ 121.680
OE-02	Suministro, transporte e instalación de duchas para baños y lavamanos. Incluye regadera, llave de control y pomo	UND	1	$ 146.371,00	$ 146.371
OE-03	Suministro e instalación de sifón y rejilla de piso de 2", incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	2	$ 79.315,00	$ 158.630
OE-04	Suministro, transporte e instalación y desmonte de invernadero provisional con estructura de madera tipo guadua calentana y cubierta en plástico de polietileno calibre N°7. Incluye todos los materiales y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	M2	195	$ 39.369,00	$ 7.676.955
OE-05	Suministro, transporte de tablilla tipo zapan o similar para cubierta de techo tipo tradicional	M2	180	$ 68.602,00	$ 12.355.016
OE-06	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO M-131 o equivalente. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	M2	15	$ 25.000,00	$ 375.000

OE-07	Suministro, transporte e instalación de mampostería en bloque de 10 X 20 X 40 incluye mortero de pega y todos los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento	M2	2	$ 116.113,00	$ 258.468
OE-08	Construcción de VIGA DE FUNDACIÓN en concreto de 21 Mpa. Con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo.	M3	0	$ 888.535,00	$ 54.734
OE-09	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa - 60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	KG	44	$ 8.317,00	$ 368.900
OE-10	Construcción de viga de amarre, longitud variable x 0,15 de alto x 0,10 de ancho, según diseño. Incluye suministro, transporte y colocación de concreto de f'c=21MPa (210kg/cm²). Incluye mano de obra. No incluye acero	ML	2	$ 83.376,00	$ 128.399
OE-11	Construcción de DINTELES EN CONCRETO DE 21 Mpa DE 0.10 X 0.20 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta completa, vibrado, curado, este elemento va revocado, el acabado se pagará en el ítem respectivo y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución. No incluye refuerzo.	ML	2	$ 81.070,00	$ 162.140
OE-12	Suministro, transporte e instalación de tapones sanitarios para sello de salidas tubería 2"	UND	3	$ 12.785,00	$ 38.355
OE-13	Suministro, transporte e instalación de tapones sanitarios para sello de salidas tubería 4"	UND	1	$ 14.485,00	$ 14.485
OE-14	Suministro, transporte e instalación de tapones sanitarios para sello de salidas tubería 1.1/2"	UND	6	$ 12.285,00	$ 73.710
OE-15	RETIRO E INSTALACION DE ZOCALO MIKONOS, en cualquier material, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la supervisión.	ML	10	$ 41.646,00	$ 416.460

OE-16	RETIRO DE CIELO FALSO, en cualquier material, madera, drywall. Incluye lámina, perfiles, estructura de madera, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la supervisión	M2	12	$ 30.029,00	$ 371.987
OE-17	Suministro, transporte y colocación de ventana de 120 x 200 cm fabricada en lámina metálica con un cuerpo fijo y uno corredizo y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	1	$ 1.341.988,00	$ 1.341.988
OE-18	Sti. de tubería IMC 3/4" Incluye grapa doble , pernos de fijación, capacete y/o boquilla, curva y demás accesorios necesarios para su correcta instalación	ML	10	$ 73.699	$ 736.990
OE-19	Sti. BREAKERS ENCUFABLE BIPOLAR 2X40 AMP y demás accesorios necesarios para su correcta instalación	UND	1	$ 94.019	$ 94.019
OE-20	Suministro, transporte e instalación de tablero eléctrico bifásico de 8 circuitos, tipo enchufable.	UND	1	$ 295.183	$ 295.183
OE-21	Suministro, transporte e instalación de acometida eléctrica en 2#8+ 1#8+1#8, por tubería pvc de 3/4.	ML	24	$ 70.126,00	$ 1.683.024
OE-22	Sti. de canaleta metálica con división de 12x5 centímetros y demás elementos necesarios para su correcta instalación	ML	20	$ 92.977,00	$ 1.859.540
OE-23	Suministro, transporte e instalación de salida para punto de datos, jack rj 45, categoría 6.	UND	6	$ 111.707,00	$ 670.242
OE-24	Suministro, transporte e instalación de cable utp, categoría 6.	ML	50	$ 9.225,00	$ 461.250
OE-25	Suministro, transporte e instalación de tubería emt de 3/4.	ML	20	$ 43.439,00	$ 868.780
OE-26	Construcción de PISO en concreto impermeabilizado de 21 MPa, escobillado, con espesor de 10 cm sobre entresuelo. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado, protección, curado para estructura, malla electrosoldada D-50, dilataciones cada 2m con cortadora de disco, soporte de junta, sellante de juntas elastomérico de poliuretano y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El entresuelo y el	M2	8	$ 146.120,00	$ 1.168.960

	acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem según diseño y especificaciones establecidas.				
OE-27	NIVELACIÓN Y COLOCACIÓN DE PIEDRA DE ENTRESUELO ACOMODADA MANUALMENTE, espesor (e=0,12 m.), arenilla compactada (e=0,03 m.). Incluye suministro, transporte de materiales y todos los demás elementos necesarios. La piedra debe ser seleccionada, para su correcta construcción.	M2	16	$ 48.082,00	$ 759.936
OE-28	Suministro, transporte y colocación de muros en superboard de 6mm. 2 CARAS, con un espesor de aprox de 9 cm (ancho del perfil mas espesor de placa). Incluye estructura metálica para armado y soporte parales separados a 61 cm, perfiles esquineros, placa de superboardl de 6mm, cinta en fibra de vidrio de 5 cm., tornillería de 6x1", masilla y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	8	$ 151.380,00	$ 1.211.040
OE-29	Construcción de DADO EN CONCRETO 21 MPa para recubrimiento en la parte inferior de los apoyo de la cubierta de 0,20 * 0,20 * 0,20 sobre piso enchapado. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto.	UND	33	$ 60.873,00	$ 2.008.809
OE-30	Construcción de LOSA SUPERIOR en concreto de 21 MPa. con un ESPESOR DE 0.10m. Adicionado con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente calidad. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, suministro, transporte, armado y desarmado de la obra falsa necesaria, formaleta en Súper T, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	M2	1	$ 209.280,00	$ 301.363
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 36.182.413**
TOTAL OTROS FACTORES (AIU) O (IVA) CUANDO APLIQUE		**ADMINISTRACIÓN**		**19,10%**	$ 6.910.841
		UTILIDAD		**5,00%**	$ 1.809.121
VALOR TOTAL DE LA OBRA COSTO DIRECTO + AU					**$ 44.902.375**

RETENCIÓN Y ESTAMPILLAS			**13,50%**	$ 6.061.821
VALOR TOTAL DEL PROYECTO ($):				**$ 50.964.196**

La autonomía de la voluntad ha sido expresamente reconocida a las entidades estatales y es especialmente relevante en el desarrollo normativo que hizo la Ley 80 de 1993. En ese marco, las entidades pueden, como lo ha reconocido el Consejo De Estado Y La Agencia Nacional De Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, y en demás desarrollo jurisprudencial, pactar diversas cláusulas dentro del haber contractual.

El consejo de estado ha sido claro en establecer y determinar que los objetos de los contratos que celebren las entidades públicas, tienen como fin único el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, a su vez dentro de la contratación estatal que persigue los fines específicos anteriormente mencionados, se visualizan diferentes principios que rigen el actuar contractual de la administración, dentro de estas figuras jurídicas encontramos el principio de la mutabilidad, el cual ha sido definido por el alto tribunal como aquel principio en virtud del cual tiene la posibilidad de modificar unilateralmente sus términos, afectando de ese modo su ejecución y variando las prestaciones debidas por el cocontratante particular.

Es menester aclarar que el poder de modificación de la administración es limitado, dado que debe respetar, la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente, no querido por el cocontratante particular y respecto del cual no ha mediado consentimiento; sin embargo es de aclarar que la administración en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes podrá realizar las modificaciones necesarias para garantizar la debida ejecución contractual.

Adicionalmente, se requiere prorrogar el plazo inicialmente pactado en QUINCE (15) DIAS más, teniendo en cuenta que, según oficio del contratista al Municipio, fechado el 14 de octubre de 2025, se comunica:

En el mes de junio de 2025, se firmó el proceso de selección SAMC 004-2025, derivado del contrato de obra pública: SAMC 003-2025, entre el Municipio de Girardota y PROEZA INGENIERIA S.A.S, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y ADECUACION ESCUELA RURAL VEREDA LA MATA MUNICIPIO DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA".

Por lo cual el contratista solicita al municipio una prórroga por QUINCE (15) DIAS, argumentando lo siguiente:

1. *El plazo de ejecución contractual culmina el próximo 18 de octubre de 2025, a la fecha el contrato cuenta con una ejecución material del 84,44 %.*
2. *Culminación de actividades contempladas en la solicitud de la adición N°01 mediante oficio OBR-018-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025.*

En este sentido se muestra como absolutamente necesario a efectos de lograr el probo y oportuno logro de los fines perseguidos con el presente contrato, y por ende su objeto y alcance que se realice una ampliación al plazo de ejecución de actividades del mismo, lo que estima este contratista debe ser por ***QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO****, término que estimamos sería suficiente para cometer la ejecución de las labores contractuales pendientes.*

Al respecto el Consejo de Estado ha señalado lo siguiente en relación a la prórroga en Sentencia del 24 de agosto de 2005, proferida por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado. Radicado No. 11001-03-28-000-2003-00041-01 (3 t 71)

"(.. .) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el

contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3° a 5° de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato (...)

Por los argumentos anteriormente descritos se avala desde la Administración Municipal la solicitud de adición de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($50.964.196)** más y la prórroga solicitada por **QUINCE (15) DÍAS** más.

El presente Otro sí, se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **SEGUNDA**, *VALOR.* Del Contrato de Obra Pública 03 de 2025, adicionándolo en **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($50.964.196)** más, quedando dicho contrato con un VALOR total de **TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($327.533.584)**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1562 del 1 de octubre de 2025 y Registro Presupuestal 2516 del 6 de octubre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: **Modificar** la cláusula **TERCERA**, *PLAZO.* Del Contrato de Obra Pública 03 de 2025, Prorrogándolo en **QUINCE (15) DIAS** más, quedando dicho contrato con un PLAZO total de ejecución de **CINCO (5) MESES,** HASTA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.

CLÁUSULA TERCERA: Deberá realizar el correspondiente pago de paz y salvo y estampillas municipales a las que haya lugar con base en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad a la cláusula **SEXTA** del contrato, correspondiente a GARANTÍA, el CONTRATISTA atendiendo al decreto 1082 de 2015: Restablecimiento o ampliación de la garantía, está en la obligación legal, de ampliar el plazo inicial de la garantía en razón al presente OTROSI con el nuevo valor adicionado y el plazo prorrogado.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato inicial, quedarán vigentes, sin modificación alguna.

Dado en el municipio de Girardota - Antioquia,

KEVIN RENE BERNAL MORALES
Alcalde Municipal

Proyectó: Shirley Yuliana Gómez Martínez		Revisó: Andrés Felipe García Carmona	Aprobó: Kevin Rene Bernal Morales
Cargo	Abogada Contratista	Jefe de Oficina Jurídica	Alcalde
Firma			
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.			